



El futuro  
es de todos

Fondo Colombia en Paz  
Consejería para la Estabilización y la Consolidación



## **Términos de Referencia – Convocatoria Línea 13 – Fondo Colombia Sostenible**

“PROMOCIÓN DE ESTRATEGIAS INNOVADORAS PARA EL DESARROLLO RURAL  
SOSTENIBLE Y LA PRESERVACIÓN AMBIENTAL”

**CONVOCATORIA PARA LA PRESENTACIÓN DE  
PROYECTOS PRODUCTIVOS SOSTENIBLES Y DE  
NEGOCIOS VERDES NO AGROPECUARIOS,  
ESTRUCTURADOS**

Junio de 2019



El futuro  
es de todos

Fondo Colombia en Paz  
Consejería para la Estabilización y la Consolidación



## Contenido

1. PRESENTACIÓN Y JUSTIFICACIÓN.....	3
2. OBJETIVO.....	4
3. BENEFICIARIOS .....	4
4. Entidades Ejecutoras Elegibles (EEE):.....	5
5. FOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA .....	6
6. AREAS TEMÁTICAS DE INTERVENCIÓN.....	6
7. REQUISITOS MÍNIMOS .....	11
8. DURACIÓN Y FINANCIACIÓN .....	12
9. Gastos elegibles .....	12
10. Gastos NO elegibles .....	13
11. CRONOGRAMA Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LAS PROPUESTAS.....	14
12. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y PRIORIZACIÓN .....	16
13. PROCESO DE ELEGIBILIDAD Y PRIORIZACIÓN.....	16
14. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS.....	16
15. ACLARACIONES .....	17
16. PROPIEDAD INTELECTUAL.....	17
17. ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS.....	17
18. MAYOR INFORMACIÓN.....	18
ANEXOS .....	18



El futuro  
es de todos

Fondo Colombia en Paz  
Consejería para la Estabilización y la Consolidación



# CONVOCATORIA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS SOSTENIBLES Y DE NEGOCIOS VERDES NO AGROPECUARIOS, ESTRUCTURADOS

“PROMOCIÓN DE ESTRATEGIAS INNOVADORAS PARA EL DESARROLLO RURAL  
SOSTENIBLE Y LA PRESERVACIÓN AMBIENTAL”.

## 1. PRESENTACIÓN Y JUSTIFICACIÓN

En el marco del Acuerdo de Paz suscrito en noviembre de 2016 entre el Gobierno de Colombia y las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC), se establecieron los compromisos para «la construcción de una paz estable y duradera». Dicho Acuerdo consta de seis puntos, dentro de los cuales el Programa Colombia Sostenible se enmarca en dos de ellos: el Punto 1, referido a la *Reforma Rural Integral*, el cual incluye una serie de iniciativas para el desarrollo sostenible de las Zonas PDET, y el Punto 4, referido a la *Solución al Problema de las Drogas Ilícitas* que comprende compromisos orientados a la erradicación de los cultivos ilícitos en las zonas PDET, incluyendo el fomento de alternativas económicas.

El Fondo Colombia en Paz (FCP) se constituyó como un patrimonio autónomo con régimen privado del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República el 27 de abril del 2017 por el Gobierno mediante el Decreto 691 de 2017, con el fin de servir como el principal instrumento para la administración, coordinación, articulación, focalización y ejecución de las diferentes fuentes de recursos para realizar las acciones necesarias para la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera firmado entre el Gobierno y las FARC. Para esta convocatoria el FCP es el organismo ejecutor según lo aprobado en el POA 2018 del Fondo Colombia Sostenible (FCS). Debido a esto, se crea una subcuenta dentro del FCP para administrar los recursos de esta convocatoria.

El Programa Colombia Sostenible se financia con dos fuentes de recursos: el Fondo Fiduciario Colombia Sostenible (FCS), instrumento financiero administrado por el Banco Interamericano de Desarrollo – BID, y el Contrato de Préstamo 4424/OC-CO – Colombia Sostenible. Ambas fuentes tienen el objetivo de promover la sostenibilidad ambiental y socioeconómica en los municipios priorizados, restaurar y proteger el capital natural, mejorar los ingresos de la población rural beneficiaria y fortalecer las capacidades técnicas de los actores locales y regionales involucrados para la estructuración e implementación de subproyectos.

Para articular estos esfuerzos con otras prioridades nacionales en mitigación y adaptación al cambio climático, desde el FCS se apoyarán los esfuerzos por reducir la deforestación, aumentar el área de bosques y vegetación natural, y promover iniciativas económicas resilientes al cambio climático. Con este fin, el FCS cofinanciará proyectos en áreas donde la complementariedad de las inversiones de sus componentes principales (ambiental y económico) tengan el potencial de mayor impacto.



El futuro  
es de todos

Fondo Colombia en Paz  
Consejería para la Estabilización y la Consolidación



En esas Zonas PDET hay prioridades a abordar, entre otras: a. Prevenir que el crecimiento económico que se busca tenga efectos negativos sobre el capital natural (riesgo de deforestación adicional o expansión de la frontera agrícola); y b. Lograr la reinserción económica de la población afectada, promoviendo el retorno a cultivos que mejoren la seguridad alimentaria a través de sistemas agropecuarios sostenibles, pero a la vez la incursión en actividades no agrícolas basadas en la biodiversidad y servicios ecosistémicos, capaces de dinamizar las economías locales, a la vez que valorizar el capital natural. En cuanto a la productividad agrícola, se destaca que la misma está muy por debajo de los promedios nacionales y las principales causas que explican esa baja productividad incluyen: (i) poca asistencia técnica disponible y financiamiento; (ii) falta de acceso a crédito y la falta de información; y (iii) falta de acceso a tecnologías y al mercado formal.

## 2. OBJETIVO

Financiar **proyectos estructurados** que tengan como propósito la promoción de sistemas productivos sostenibles para el fomento del Desarrollo Rural resiliente y bajo en carbono, es decir, basados en un enfoque en el que la estabilidad climática sea un objetivo explícito, centrado en las poblaciones rurales, de manera que integre las preocupaciones tanto para el desarrollo socioeconómico como para el ambiente.

Se busca incrementar la inclusión productiva de los pequeños productores y reducir problemas de asistencia técnica, restricciones de liquidez y acceso a tecnologías y mercados formales, a través de la financiación de PROYECTOS PRODUCTIVOS SOSTENIBLES Y DE NEGOCIOS VERDES NO AGROPECUARIOS, que deben estar enmarcados en estrictos y rigurosos criterios de elegibilidad ambiental, técnica, social y económica.

## 3. BENEFICIARIOS

La convocatoria está dirigida a proyectos asociativos cuyos beneficiarios son actores locales, organizaciones de pequeños y medianos productores, y de base comunitaria establecidos en la normatividad vigente, las comunidades étnicas, las organizaciones campesinas y de colonos, y las organizaciones de mujeres que se encuentran en los territorios PDET donde se ha priorizado la intervención. Los beneficiarios serán pequeños y medianos productores<sup>1</sup>; sin embargo, sólo los pequeños productores definidos por el Decreto 691 de 2018 podrán recibir todos los bienes y servicios determinados en cada proyecto, con los recursos del programa; los demás asociados podrán participar y beneficiarse **durante la ejecución del proyecto** con las actividades grupales de capacitación, orientación, asesoría, extensión y fortalecimiento que se realicen para mejorar lo técnico-productivo y ambiental, los temas de la asociación o empresa asociativa y su funcionamiento, y los aspectos logísticos y de comercialización del negocio colectivo, pero no podrán recibir bienes individuales como por ejemplo materiales e insumos o servicios individuales en su finca.

<sup>1</sup> Pequeño productor, aquel que no supere en activos totales 284 SMMLV (Decreto 2179 de noviembre de 2015 y Decreto 691 de abril 2018). Mediano productor, cuyos activos totales están entre 284 y 1,500 SMMLV (Decreto 1565 de julio de 2015).



El futuro  
es de todos

Fondo Colombia en Paz  
Consejería para la Estabilización y la Consolidación



Para la ejecución directa de los recursos de la presente convocatoria se usará la figura de operadores (Entidades Ejecutoras Elegibles – EEE) quienes serán los que se responsabilicen de ejecutar los recursos de los proyectos seleccionados. Dichos operadores serán contratados y su idoneidad (experiencia, competencias técnicas, etc.), deberá ser confirmada como parte del proceso de evaluación y priorización de los proyectos presentados a la presente convocatoria, de acuerdo con requisitos establecidos a continuación:

#### 4. Entidades Ejecutoras Elegibles (EEE)<sup>2</sup>:

Las EEE pueden ser instituciones internacionales y gubernamentales de orden nacional, regional y local de Colombia, legalmente establecidas en el territorio nacional, que a través de sus proyectos contribuyan al cumplimiento de los objetivos del programa. Los proyectos podrán ser ejecutados por las siguientes entidades ejecutoras:

- a) Instituciones nacionales, subnacionales o locales del Gobierno de Colombia;
- b) Organizaciones internacionales y/o nacionales no gubernamentales, incluidas organizaciones comunitarias, organizaciones y asociaciones de pequeños productores: campesinas, indígenas y/o afrodescendientes, registradas en territorio colombiano;
- c) Universidades y centros de pensamiento, registrados en territorio colombiano;
- d) Empresas del sector privado legalmente establecidas en territorio colombiano;
- e) Cámaras de comercio, asociaciones empresariales u otras entidades del sector privado registradas en el territorio colombiano.

Para ser elegibles a recibir la cooperación técnica, las EEE deberán demostrar todos y cada uno de los siguientes requisitos institucionales:

- Capacidad operacional en el territorio de Colombia;
- Entendimiento de los marcos legales y las políticas nacionales relevantes;
- Capacidad de manejar los recursos recibidos y garantizar que los fondos sean usados de manera eficiente y únicamente para los propósitos aprobados;
- Prueba de establecimiento legal en el territorio colombiano;
- Capacidad para operar y transferir fondos a organizaciones y proyectos a nivel local, según sea necesario;
- Experiencia en temas asociativos y capacidad técnica para fortalecimiento socio-empresarial;
- Experiencia en proyectos productivos sostenibles.

Se tendrá especial importancia en los siguientes elementos adicionales:

- Organizaciones dirigidas por mujeres y/o indígenas o afrodescendientes y otros grupos comunitarios locales.

<sup>2</sup> La Entidad Ejecutora Elegible (EEE) es aquella organización que ejecuta el proyecto. Puede presentar la propuesta de proyecto estructurado, suscribirá el contrato fiduciario para la ejecución del proyecto, recibirá y administrará los montos asignables otorgados, y se encargará de la contratación de bienes y servicios necesarios para la ejecución del proyecto.



El futuro es de todos

Fondo Colombia en Paz  
Consejería para la Estabilización y la Consolidación



- Organizaciones que tienen la capacidad de recopilar datos y monitorear su progreso.
- Organizaciones que puedan movilizar recursos adicionales y cofinanciar (en especie o en inversiones de capital).

## 5. FOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA

Se focalizará la intervención para esta convocatoria en los departamentos de Nariño, Caquetá y Putumayo priorizados por el Fondo Colombia Sostenible en el POA 2018, en los 41 municipios PDET (Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial creados bajo el Decreto 893 de 2017).

Tabla 1. Municipios PDET en los departamentos aprobados

NARIÑO (16)	BARBACOAS, CUMBITARA, EL CHARCO, EL ROSARIO, FRANCISCO PIZARRO, LA TOLA, LEIVA, LOS ANDES, MAGUI PAYAN, MOSQUERA, OLAYA HERRERA, POLICARPA, RICAURTE, ROBERTO PAYAN, SANTA BARBARA, TUMACO.
CAQUETA (16)	ALBANIA, BELEN DE LOS ANDAQUIES, CARTAGENA DEL CHAIRA, CURILLO, EL DONCELLO, EL PAUJIL, FLORENCIA, LA MONTANITA, MILAN, MORELIA, PUERTO RICO, SAN JOSE FRAGUA, SAN VICENTE CAGUAN, SOLANO, SOLITA, VALPARAISO.
PUTUMAYO (9)	MOCOA, ORITO, PUERTO ASIS, PUERTO CAICEDO, PUERTO GUZMAN, PUERTO LEGUIZAMO, SAN MIGUEL, VALLE GUAMUEZ, VILLAGARZON.

## 6. AREAS TEMÁTICAS DE INTERVENCIÓN

Se financiarán *Proyectos Productivos Sostenibles y de Negocios Verdes No Agropecuarios* orientados al desarrollo rural resiliente y que contribuyan con la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero asociadas al uso de la tierra (especialmente la deforestación); igualmente orientados a empoderar a los actores y organizaciones locales para mantener ecosistemas saludables, responder al cambio climático, asegurar el bienestar humano, promover la inclusión productiva y lograr un desarrollo económico sostenible. Los proyectos deben estar dirigidos a:

- Promoción y articulación de cadenas de valor resilientes y de bajo carbono, así como también el acceso a mercados, preferiblemente a través de la vinculación al proyecto, de una empresa comercial formal.
- Fortalecimiento de los procesos productivos rurales y la creación de empleo, incluyendo las estrategias de desarrollo de competencias que apoyen las actividades económicas sostenibles de las comunidades.
- Promoción de sistemas forestales, silvopastoriles, pesqueros y agroforestales sostenibles, incluyendo alternativas de desarrollo para conservar los bosques y la biodiversidad.
- Cultivos sostenibles y resilientes de acuerdo con la vocación de uso del suelo, incluyendo alternativas de desarrollo para la sustitución de cultivos ilícitos. (criterio de priorización).
- Integración de prácticas sostenibles y de bajo carbono en la agricultura y ganadería de productores locales.



El futuro  
es de todos

Fondo Colombia en Paz  
Consejería para la Estabilización y la Consolidación



- Condiciones habilitantes, incluyendo infraestructura física sostenible para la productividad rural y la conectividad, la gestión sostenible del agua, energías renovables y logística, teniendo en cuenta el cambio climático y las consideraciones ambientales.
- Innovaciones en el desarrollo rural para la reconstrucción socioeconómica de los territorios.
- Promoción del ecoturismo, artesanía, procesos productivos rurales y otras formas de empleo verdes en zonas rurales.
- Incorporación de criterios de desarrollo sostenible en los procesos de planificación del uso productivo de la tierra y la promoción de la planificación ambiental.
- Fortalecimiento de los instrumentos financieros y económicos para promover prácticas agrícolas sostenibles y de baja deforestación.
- Fortalecimiento de la planificación rural y el uso sostenible de la tierra a través de información y el mejoramiento de los instrumentos a nivel nacional y subnacional.

Se espera que los proyectos a financiar incorporen algunas de las siguientes áreas:

- Promoción de emprendimientos rurales agropecuarios y no agropecuarios (tales como: turismo responsable, tecnologías de la información y la comunicación – TIC, emprendimientos culturales, transporte, comercialización, etc.)
- Fortalecimiento de procesos de agregación de valor de productos y servicios agropecuarios
- Fortalecimiento en la gestión empresarial (administración, control, gerencia, manejo financiero, planeación), y comercialización.
- Acceso a herramientas para mejorar la colocación de los productos en mercados formales (registro de marcas, registro INVIMA, registro sanitario, código de barras, entre otros). Diseño de elementos y material para el mejoramiento de la imagen corporativa tales como logotipo, catálogos, portafolios, etiquetas, envases, empaques, embalajes entre otros.
- Acompañamiento en la elaboración de planes de mercadeo para identificar e implementar estrategias de penetración y consolidación de productos en los mercados.
- Gestión y puesta en marcha de estrategias para el fortalecimiento de la asociatividad alrededor de una actividad productiva, por ejemplo, acuerdos de compras y/o ventas conjuntas, apoyo al mejoramiento operativo y organizativo de las asociaciones
- Proyectos de transferencia de tecnologías más limpias integrados a los productos y los servicios durante las diferentes etapas del ciclo de vida del producto, previniendo y/o reduciendo los impactos negativos sobre el medio ambiente, esto es en los procesos productivos (en donde se genera valor a las materias primas; agroindustria, manufactura), la comercialización, etc
- Acompañamiento para el desarrollo de productos verdes a través de planes de negocios que contemplen los aspectos operacionales y financieros, entre otros.
- Implementación y certificación en normas de producción orgánica y/o comercio justo en actividades productivas de cadenas de valor.
- Transferencia de tecnologías, mejoramiento del diseño, estandarización de productos, apoyo a la innovación y/o diversificación de portafolios de productos.
- Apoyo a la creación, producción y promoción de proyectos o iniciativas



El futuro  
es de todos

Fondo Colombia en Paz  
Consejería para la Estabilización y la Consolidación



socioculturales relevantes para la comunidad que busquen alcanzar una sostenibilidad económica.

- Entrenamiento técnico para el mejoramiento de productos, innovación y diversificación
- Entrenamiento técnico para la incorporación de tecnologías para la producción más limpia.
- Capacitación, asesoría y asistencia técnica de acompañamiento en la comercialización local, regional y nacional; en gestión cultural, etc
- Realización de seminarios, talleres, conferencias, giras de intercambio de experiencias y conocimiento entre grupos de emprendedores, empresas y/u organizaciones e instituciones.

Los proyectos deben tener en cuenta lo establecido el enfoque de Adaptación al Cambio Climático Basada en Ecosistemas: actividades de conservación de los ecosistemas y sus servicios ecosistémicos que a la vez benefician la productividad y competitividad del territorio (MADS, 2018). Asimismo, se sugiere que las propuestas de proyectos se enmarquen en las líneas de acción para el desarrollo rural bajo en carbono y resiliente al clima de la Política Nacional de Cambio Climático.

Adicionalmente, para negocios verdes o emprendimientos verdes agropecuarios, se recomienda que sean acompañados por las Ventanillas de Negocios Verdes de las Autoridades Ambientales y que cumplan con criterios de negocios verdes definidos.

Para los proyectos de Negocios Verdes no agropecuarios, deben tener en cuenta lo definido en el Plan Nacional de Negocios Verdes del MADS, acompañados por las ventanillas de negocios verdes y que cumplan los criterios determinados. Y son válidos los proyectos referentes a:

**Biocomercio:** Se refiere al conjunto de actividades de recolección y/o producción, procesamiento y comercialización de bienes y servicios derivados de la biodiversidad nativa (especies y ecosistemas), bajo criterios de sostenibilidad ambiental, social y económica (Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo - UNCTAD, 2012).

- ✓ **Productos Maderables:** Aquellos provenientes del aprovechamiento sostenible de especies maderables de bosques naturales y plantaciones de especies nativas con fines de comercialización de maderas como materia prima o transformada (adaptado de información del Instituto Alexander von Humboldt, 2002).
- ✓ **Productos no Maderables:** Aquellos productos obtenidos mediante el aprovechamiento sostenible de la flora, diferentes a productos maderables. Estos pueden ser: exudados (resinas, aceites, oleorresinas, utilizados para alimentación, productos farmacéuticos o industriales), estructuras vegetativas (tallos, hojas, raíces, yemas apicales) y partes reproductivas (nueces, frutos, aceites de semillas y semillas). (ONVS, Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos, 2014).
- ✓ **Productos derivados de la Fauna Silvestre:**
  - Productos y subproductos derivados de las poblaciones de fauna silvestre: Son



los productos procedentes de la extracción directa de las poblaciones naturales de fauna silvestre, bajo medidas de manejo y extracción que permitan un mantenimiento y conservación de la especie y su hábitat (Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios. Ecosistémicos - DBBSE, 2014).

- Productos y subproductos derivados de los sistemas de producción de fauna: Son los productos procedentes de sistemas productivos de especies de fauna silvestre, en ciclo cerrado y sin afectar a las poblaciones naturales (DBBSE, 2014).
- ✓ Turismo de la Naturaleza: Aquel cuya oferta de productos y servicios se desarrolla en torno a un atractivo natural y que se rige por principios de sostenibilidad (Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, 2012), incluyendo el Ecoturismo<sup>3</sup> y otros tipos de turismo realizados en el entorno rural que consideren la participación comunitaria.
- ✓ Recursos Genéticos: Todo material de naturaleza biológica que contenga información genética (ADN o ARN) de valor o utilidad real o potencial. (Decisión Andina 391/96):
  - ❖ Bioprospección: Exploración sistemática y sostenible de la biodiversidad para identificar y obtener nuevas fuentes de compuestos químicos, genes, proteínas, microorganismos y otros productos que tienen potencial de ser aprovechados comercialmente (CONPES 3697 de 2011).
  - ❖ Biotecnología: toda aplicación tecnológica que utilice sistemas biológicos u organismos vivos, partes de ellos o sus derivados, para la creación o modificación de productos o procesos para usos específicos (Decisión Andina 391 de 1996).

Se favorecerán los diferentes proyectos que incluyan innovaciones dentro de su diseño, en el entendido que sean indispensables para el funcionamiento del proyecto y que no ocupen el componente mayoritario del presupuesto; es decir, su implementación no podrá ser el objetivo del proyecto, como por ejemplo las siguientes:

- Ciclo de vida del producto o servicio: inclusión de criterios de sostenibilidad y negocios verdes en todas las etapas de la cadena productiva, desde proveedores de insumos hasta la disposición final, priorizando procesos de economía circular.
- Certificaciones incluyendo auditoria y verificaciones necesarias para el proceso requerido.
- Aprovechamiento y valoración de residuos: Son los negocios que obtienen subproductos o productos que se reincorporan en el ciclo económico y productivo, a través del procesamiento de los residuos para su reutilización, reciclaje, compostaje, valorización energética o cualquier otra modalidad, en el marco de la gestión integral de residuos (DAASU – ONVS 2014).

<sup>3</sup> Es aquella forma de turismo especializado y dirigido que se desarrolla en áreas con un atractivo natural especial y se enmarca dentro de los parámetros del desarrollo humano sostenible. El ecoturismo busca la recreación, el esparcimiento y la educación del visitante a través de la observación, el estudio de los valores naturales y de los aspectos culturales relacionados con ellos. Por lo tanto, el ecoturismo es una actividad controlada y dirigida que produce un mínimo impacto sobre los ecosistemas naturales, respeta el patrimonio cultural, educa y sensibiliza a los actores involucrados acerca de la importancia de conservar la naturaleza. El desarrollo de las actividades ecoturísticas debe generar ingresos destinados al apoyo y fomento de la conservación de las áreas naturales en las que se realiza y a las comunidades aledañas (Ley 300 de 1996).



El futuro  
es de todos

Fondo Colombia en Paz  
Consejería para la Estabilización y la Consolidación



- Fuentes de energía renovable de pequeña escala:

Incluyendo

- ✓ Energía Solar: Energía obtenida a partir de la radiación electromagnética proveniente del sol (Ley 1715 de 2014).
  - ✓ Energía Eólica: Energía obtenida a partir del movimiento de las masas de aire (Ley 1715 de 2014).
  - ✓ Biomasa: Energía obtenida a partir de la degradación espontánea o inducida de cualquier tipo de materia orgánica que ha tenido su origen inmediato como consecuencia de un proceso biológico y toda materia vegetal originada por el proceso de fotosíntesis, así como de los procesos metabólicos de los organismos heterótrofos, y que no contiene o haya estado en contacto con trazas de elementos que le confieren algún grado de peligrosidad (Ley 1715 de 2014).
  - ✓ Energía de pequeños aprovechamientos hidroeléctricos: Energía obtenida a partir de los cuerpos de agua a pequeña escala (Ley 1715 de 2014).
  - ✓ Biogás: Mezcla de metano y dióxido de carbono, en una proporción de 7 a 3, derivada del tratamiento del estiércol, desechos industriales y desperdicios de cultivos. Se utiliza como fuente alternativa de energía. (Decisión 699 Elaboración de Indicadores Ambientales en la Comunidad Andina).
- Infraestructura productiva rural sostenible: Se refiere a aquellas construcciones que, en el diseño, la construcción, la operación y el desmonte, utilizan las mejores prácticas desde los puntos de vista ambiental, social y económico, por brindar un valor agregado a los proyectos.
  - Ecoetiquetado y ecoempaques: envases y empaques hechos con insumos sostenibles o biodegradables; manejo de etiquetas o sellos que den información sostenible de los bienes o servicios a desarrollar y su impacto positivo.

*Factores de sostenibilidad del proyecto:* Se espera financiar proyectos que se puedan ejecutar a partir de modelos de implementación ya validados en las zonas priorizadas de manera que, en el futuro, sea posible replicarlo en otras regiones del país.

Para potenciar la sostenibilidad financiera de los proyectos se espera que cuenten con recursos por parte de otros financiadores y que evidencien la viabilidad en la ejecución de las actividades que se plantean para las intervenciones que vayan a ser financiadas en el ámbito de la convocatoria.

Adicionalmente, se espera que los organismos postulantes hayan adoptado un modelo participativo desde el diseño y planificación del proyecto con las comunidades beneficiarias, de manera que se garantice un alto grado de apropiación y compromiso por parte de estas en el proceso de ejecución de la iniciativa.

Las propuestas de proyectos estructurados deben contener toda la información y atender las instrucciones con los respectivos soportes documentales que se establecen en los **Términos de Referencia para proyectos estructurados, Anexo 1 de este documento.**

Las propuestas de proyectos estructurados deben contribuir a la matriz de resultados de la Facilidad, que se presenta en el **Anexo 2** de este documento, y se debe indicar a cuáles de ellos contribuye.



El futuro  
es de todos

Fondo Colombia en Paz  
Consejería para la Estabilización y la Consolidación



Las propuestas de proyecto deben venir con una Entidad Ejecutora Elegible (EEE) del proyecto, la cual debe cumplir con todos los requisitos y atributos que acrediten su idoneidad y existencia legal de acuerdo con lo establecido en el numeral 3 y el **Anexo 4** de este documento.

## 7. REQUISITOS MÍNIMOS

- La propuesta del proyecto debe venir diligenciada siguiendo los TDR indicados en el **Anexo 1** de este documento.
- La propuesta de cada proyecto debe estar alineada con la focalización geográfica definida en los presentes términos de referencia, es decir en los municipios que corresponden a las subregiones PDET indicados en el ítem 4.
- Las propuestas de proyecto deben estar alineadas con las iniciativas concertadas y aprobadas en el Plan de Acción para la Transformación Regional – PATR. Para esto se debe adjuntar una certificación expedida por ART.
- Actas o cartas de compromiso de todos los posibles participantes públicos y/o privados. Indispensable la carta de compromiso firmada por el representante legal de la asociación beneficiaria y la carta de compromiso del comercializador o empresa comercial explicando el origen y alcance de su apoyo para el proyecto.
- Lista de beneficiarios potenciales con nombre completo, número de cédula, género, afirmación sobre el conocimiento de la iniciativa y teléfono de contacto (que podrá ser usado en caso de requerir verificación) e indicar en los casos en que el beneficiario se reconozca como indígena, afrodescendiente, campesino, colono, discapacitado o víctima.
- Para todos los proyectos el monto solicitado de financiamiento será hasta del 60% del valor total del proyecto y las entidades proponentes deberán comprometerse con una contrapartida<sup>4</sup> en efectivo y/o en especie por el porcentaje restante. Se priorizarán los proyectos que comprometan mayor contrapartida en efectivo como esfuerzo local. En este sentido, la EEE deberá aportar una carta donde manifieste el compromiso de los aportes de contrapartida para la ejecución del mismo.
- La tenencia de la tierra por parte de los beneficiarios debe ser clara y demostrada de acuerdo con la normatividad vigente sobre regularización de la propiedad rural y acceso a tierras<sup>5</sup>. Así mismo, se debe definir a largo plazo como se realizará el mantenimiento de los bienes que se adquieran de manera que se garantice el uso adecuado de los mismos.
- Certificación de la oficina de Planeación Municipal respecto del Plan de ordenamiento territorial (POT), para verificar la coherencia con los usos del suelo permitidos.

<sup>4</sup> Son los recursos en efectivo o especie que aportan las comunidades y otras organizaciones o instituciones públicas o privadas vinculadas al proyecto para completar el 100% de la financiación del proyecto.

<sup>5</sup> Formas de tenencia de la tierra: son todas las posibles relaciones jurídicas que las personas pueden ejercer frente a un inmueble. Es **propietario** quien detenta el derecho real de dominio que consta en un folio de matrícula inmobiliaria; es **poseedor** quien sobre un bien inmueble de naturaleza privada actúa con ánimo de propietario con el convencimiento de serlo, pero sin poder demostrar el cumplimiento de los requisitos de la tradición inmobiliaria que le acrediten de manera jurídicamente válida como propietario; es **ocupante** aquel que ejerce una tenencia material de un inmueble pero en este caso de naturaleza baldía; y es **tenedor** quien usa y goza de un inmueble respecto del cual se reconoce la existencia de un propietario (CONPES 3859) -<https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Econ%C3%B3micos/3859.pdf>



El futuro  
es de todos

Fondo Colombia en Paz  
Consejería para la Estabilización y la Consolidación



- Certificación de la Unidad de Restitución de Tierras donde se establezca si el proyecto se desarrolla en tierras que están en proceso de restitución a las comunidades (si aplica).
- Resultado de la consulta al Sistema de Información Ambiental para Colombia – SIAC o Certificación de la Autoridad Ambiental correspondiente (CAR), que muestre que el proyecto no está dentro del sistema nacional de áreas protegidas o no contraviene los usos permitidos de acuerdo con la zonificación ambiental establecida.
- Certificado del Ministerio del Interior indicando si hay comunidades étnicas en el territorio. Si las hay y el proyecto no ha sido formulado por la comunidad, presentar evidencia de que han sido avaladas por sus autoridades.

## 8. DURACIÓN Y FINANCIACIÓN

- El término de duración para los proyectos será hasta máximo 36 meses, pero se estima que la fase de inversión sea de 24 meses.
- Cada proyecto debe beneficiar mínimo a 65 pequeños productores (grupo familiar) y se priorizarán los que beneficien a un mayor número de familias (criterio de priorización).
- Se financiará hasta el 60% del costo total de cada proyecto y hasta \$9 millones de Pesos de Colombia por beneficiario.

La Entidad Ejecutora Elegible que suscriba el contrato de financiamiento, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación. En la propuesta presentada se deberá diligenciar el formulario SARLAFT – **Anexo 6**.

## 9. Gastos elegibles

Serán elegibles las inversiones efectuadas que se relacionen en forma directa y sean necesarios para la puesta en marcha del subproyecto dentro de los cuales se mencionan:

- I. Servicios de Apoyo:
  - a. Contratación de asistencia técnica y capacitaciones (giras, talleres, eventos, etc.)
  - b. Certificaciones de calidad.
  - c. Contratación del equipo de implementación del subproyecto (Coordinador y otros servicios de apoyo del subproyecto).
  - d. Incentivos que se generen en virtud de proyectos ambientales, (ej. Pagos por servicios Ambientales PSA y otros)
  - e. Gastos de formalización empresarial – cumplimiento de normatividad mínima según el tipo de bien o servicio (INVIMA, Registro Nacional de Turismo, permisos o autorizaciones ambientales, sellos y certificaciones, etc).



El futuro  
es de todos

Fondo Colombia en Paz  
Consejería para la Estabilización y la Consolidación



## II. Gastos Operativos

- a. Viáticos y gastos de viaje
- b. Otros relacionados con el subproyecto previamente avalados por la UTC.

## III. Bienes, servicios y equipamiento

- a. Alquiler de maquinaria específica
- b. Adquisición de bienes nacionales e importados directamente relacionados con el objeto de los subproyectos.

## IV. Infraestructura productiva rural sostenible

- a. Construcción de obras civiles relacionadas con el objeto de los subproyectos.
- b. Construcción de instalaciones específicas o remodelaciones esenciales para el desarrollo de los subproyectos
- c. Adecuaciones de redes eléctricas, gas y agua.
- d. Construcción y adecuación de centros de acopio y/o plantas de beneficio, infraestructura de riego y drenaje, centros de comercialización, transformación, adecuación y almacenamiento, infraestructura de frío, entre otras infraestructuras de postcosecha y centros logísticos de distribución.

## V. Insumos

- a. Insumos relacionados con los procesos productivos, de transformación y de comercialización, pero orientados hacia producción sostenible.
- b. Insumos relacionados con restauración de áreas como plántulas, cercas, alambre, insumos químicos, abonos, tierra, etc.

Adicionalmente para la contrapartida se considerarán los siguientes gastos elegibles:

- a. Compras o alquileres de inmuebles
- b. Adquisición de tierras
- c. Inversiones en capital de trabajo
- d. Formalización de la tenencia de la tierra (titularización)
- e. Tasas, impuestos y gravámenes

## 10. Gastos NO elegibles

- a. Pagos efectuados por actividades realizadas de manera previa a la suscripción del contrato de cofinanciación o posteriores a la fecha de cierre del mismo.
- b. Reestructuración de deudas, pago de dividendos o recuperaciones de capital ya invertidos
- c. Transferencias de activos, adquisición de acciones de participaciones en el capital social u otros valores inmobiliarios



El futuro  
es de todos

Fondo Colombia en Paz  
Consejería para la Estabilización y la Consolidación



- d. Compras o alquileres de inmuebles
- e. Pagos de prestaciones sociales, gastos de representación y gastos como consecuencia de conflictos laborales, sentencias y conciliaciones.
- f. Adquisiciones de bienes suntuosos
- g. Adquisición de tierras
- h. Inversiones en capital de trabajo
- i. Formalización de la tenencia de la tierra (titularización)
- j. Seguros de vida, contra siniestros y robos
- k. Multas y contribuciones
- l. Comisiones e intermediaciones
- m. Tasas, impuestos y gravámenes

VI. Rubros no financiables con recursos de Contrapartida:

- a. Adquisiciones que no correspondan a lo descrito en el programa y a lo establecido en el POA y el plan de adquisiciones elaborado.
- b. Pagos efectuados por actividades realizadas de manera previa a la suscripción del contrato de cofinanciación o posteriores a la fecha de cierre del mismo.
- c. Reestructuración de deudas, pago de dividendos o recuperaciones de capital ya invertidos
- d. Transferencias de activos, adquisición de acciones de participaciones en el capital social u otros valores inmobiliarios
- e. Adquisiciones de bienes suntuosos
- f. Seguros de vida contra siniestros y robos
- g. Multas y contribuciones
- h. Comisiones e intermediaciones

En términos generales, sólo serán elegibles las inversiones efectuadas en el marco de vigencia del contrato que se relacionen en forma directa y sean necesarias para la puesta en marcha del proyecto y que correspondan a los rubros expresamente definidos. No se reconocerán *fees* específicos a las Entidades Ejecutoras Elegibles.

## 11. CRONOGRAMA Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LAS PROPUESTAS

El plazo de la convocatoria será entre los días 14 de junio y el 31 de julio de 2019, periodo que incluye los 3 días hábiles señalados más adelante para la radicación de los proyectos estructurados, exclusivamente en las oficinas de las coordinaciones regionales de la Agencia de Renovación del Territorio – ART que están ubicadas en las siguientes ciudades:

Tabla 2. Oficinas Regionales ART

DEPARTAMENTO	CIUDAD	DIRECCIÓN	PBX (1) 422 1030 EXTs	CELUFIJO
Putumayo	Mocoa	Cra 6 # 7-35 Barrio Centro	2500-2501	(320) 238 0328
Caquetá	Florencia	Cra 10 # 9-52 La Cooperativa	2800-2801	(320) 454 5618 (320) 454 6160



El futuro  
es de todos

Fondo Colombia en Paz  
Consejería para la Estabilización y la Consolidación



DEPARTAMENTO	CIUDAD	DIRECCIÓN	PBX (1) 422 1030 EXTs	CELUFIJO
Nariño	Tumaco	Casa 82 Barrio Miramar	2000-2001	(320) 454 8400
Cauca	Popayán*	Calle 21 Norte # 8-55 Ciudad Jardín	2300-2301	(320) 454 5740 (321) 270 2843

\*Para la radicación de los proyectos correspondientes a la subregional Alto Patía

Se recomienda a los solicitantes que no esperen hasta el último día para presentar sus propuestas, ya que una sobrecarga excepcional de las personas encargadas de recibirlas podría dificultar su recepción. El Fondo Colombia en Paz – FCP como Organismo Ejecutor no asumirá ninguna responsabilidad por los retrasos debidos a dichas contingencias. Posterior a ese plazo y en otro lugar al especificado no se recibirán las propuestas.

Es requisito indispensable que el proyecto se presente en medio impreso debidamente foliado con los anexos que se indican en estos términos de referencia y así mismo entregar una copia (incluidos los soportes) en medio magnético (CD/USB) debidamente marcado.

La ART recibirá y radicará las propuestas de proyectos en cada una de sus coordinaciones regionales y enviará al Fondo Colombia en Paz-Unidad Técnica Coordinadora del Programa Colombia Sostenible, el acta # 1 de radicación de proyectos, debidamente suscrita, con el listado de los proyectos y la documentación correspondiente, para su posterior evaluación por parte de la UTC/FCP.

**Tabla 3. Cronograma de la Convocatoria**

ACTIVIDAD	FECHA	DESCRIPCIÓN
Apertura de la convocatoria	14 de junio de 2109	Se publicarán los términos de referencia en la página web <a href="http://www.colombiasostenible.apccolombia.gov.co/">www.colombiasostenible.apccolombia.gov.co/</a> <a href="http://www.fiduprevisora.com.co">www.fiduprevisora.com.co</a>
Solicitud de aclaraciones a la convocatoria	Entre el 14 de junio y el 23 de julio de 2019 (40 días calendario)	Se recibirán exclusivamente a través del correo electrónico <a href="mailto:adquisiciones.colombiasostenible@fondocolombiaenpaz.gov.co">adquisiciones.colombiasostenible@fondocolombiaenpaz.gov.co</a>
Radicación de los proyectos en la ART	Entre el 29 y el 31 de julio de 2019, exclusivamente.	En las tres coordinaciones regionales de la Agencia de Renovación del Territorio – ART
Envío de los proyectos a la UTC	máximo el 9 de agosto de 2019	
Publicación de la lista de proyectos aprobados.	24 de septiembre	Se publicarán en la página web <a href="http://www.colombiasostenible.apccolombia.gov.co/">www.colombiasostenible.apccolombia.gov.co/</a> <a href="http://www.fiduprevisora.com.co">www.fiduprevisora.com.co</a>

Nota: Las fechas podrán variar de acuerdo con las condiciones particulares de la convocatoria, situación que será debidamente informada mediante publicación en la página web [www.colombiasostenible.apccolombia.gov.co/](http://www.colombiasostenible.apccolombia.gov.co/) y [www.fiduprevisora.com.co](http://www.fiduprevisora.com.co).



## 12. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y PRIORIZACIÓN

Las propuestas de proyectos que se reciban dentro del plazo fijado serán evaluadas para determinar la elegibilidad y realizar la priorización por parte de la UTC, de acuerdo con los criterios que se muestran a continuación:

**Tabla 4. Criterios de elegibilidad y priorización por dimensiones de evaluación para la selección de proyectos (CONPES 3901 DE 2017).**

DIMENSIONES	CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD	CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN
AMBIENTAL	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Bajo en carbono</li> <li>2. Sostenibilidad ambiental</li> <li>3. Contribución al cierre de la frontera agropecuaria</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Provisión de servicios ambientales: agua, suelo, carbono, biodiversidad.</li> <li>2. Conservación.</li> <li>3. Negocios verdes</li> <li>4. Medidas de Adaptación o Mitigación al Cambio Climático</li> </ol>
ORDENAMIENTO TERRITORIAL	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Zonificación ambiental (Áreas Protegidas, Estrategias de conservación, Páramos, Manglares, bosques secos, entre otros).</li> <li>2. Planeación territorial y ordenamiento ambiental, PATR, PDM, POMCA, otros</li> <li>3. Vocación de uso del suelo</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Mayor contribución a los criterios de elegibilidad</li> </ol>
SOCIAL	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Esquemas asociativos</li> <li>2. Beneficiarios pequeños y medianos productores</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Mayor contribución a los criterios de elegibilidad</li> </ol>
ECONÓMICO/FINANCIERO	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Análisis beneficio-coste o Costo-Efectividad</li> <li>2. Viabilidad y Sostenibilidad Financiera</li> <li>3. Canales de Comercialización</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Mayores retornos económicos</li> <li>2. Mayores niveles de Cofinanciación</li> <li>3. Análisis de sensibilidad</li> <li>4. Sustitución de cultivos de uso ilícito</li> </ol>

## 13. PROCESO DE ELEGIBILIDAD Y PRIORIZACIÓN

La metodología propuesta dentro del ciclo de gestión de convocatorias de proyectos permite realizar la elegibilidad y priorización (lista de elegibles).

Cada dimensión de evaluación tiene criterios de elegibilidad (se cumplen o no se cumplen) y de priorización en los cuales se asignan ponderaciones para la selección de propuestas basado en lo establecido en la Metodología de elegibilidad y priorización de proyectos del Reglamento Operativo del Préstamo BID 4424/OC-CO.

## 14. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

La convocatoria se publicará en la página Web del Programa Colombia Sostenible y en la sección del FCP de la página de Fiduprevisora, según las fechas establecidas en el cronograma.



El futuro  
es de todos

Fondo Colombia en Paz  
Consejería para la Estabilización y la Consolidación



A los proyectos aprobados se le asignarán los recursos para su ejecución hasta agotarlos, en orden descendente. La sola inclusión de un proyecto en esta lista de priorizados no implica obligatoriedad ni compromiso alguno de asignar recursos, ni genera derecho a recibir apoyos económicos.

Surtida la publicación definitiva de la lista de proyectos aprobados, el FCP informará mediante comunicación escrita y/o electrónica a los beneficiarios que hayan sido seleccionados para ser financiado su proyecto, indicando las instrucciones y condiciones de los pasos a seguir. A partir de la fecha de comunicación, se contarán cinco (5) días hábiles como plazo máximo para que el beneficiario manifieste al FCP la voluntad de continuar con el proceso y remita la documentación necesaria. Vencido el término, en caso de que el beneficiario no remita la documentación, se entenderá que desiste de su interés por continuar.

## 15. ACLARACIONES

Los interesados sólo podrán presentar solicitudes de aclaraciones dentro del período establecido en el cronograma de la convocatoria (Tabla 3). Por fuera de este término se considera que las solicitudes de aclaraciones son extemporáneas.

Las solicitudes de aclaración se deben presentar **exclusivamente** a través del correo electrónico [adquisiciones.colombiasostenible@fondocolombiaenpaz.gov.co](mailto:adquisiciones.colombiasostenible@fondocolombiaenpaz.gov.co) con el asunto CONVOCATORIA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS SOSTENIBLES Y DE NEGOCIOS VERDES NO AGROPECUARIOS, ESTRUCTURADOS - Fondo Colombia Sostenible.

## 16. PROPIEDAD INTELECTUAL

En el evento en que se llegaran a generar derechos de propiedad intelectual sobre los resultados que se obtengan o se pudieran obtener en el desarrollo de la presente convocatoria, la titularidad sobre los derechos se regirá por lo establecido en la normatividad vigente y en las políticas del Banco.

En cualquier evento o medio de divulgación utilizado para difundir los resultados del proyecto, se deberá dar el respectivo crédito al Organismo Ejecutor y al BID, incluyendo las imágenes institucionales.

## 17. ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS

Con la presentación de las propuestas de proyectos, los interesados aceptan las características, requisitos y condiciones de la presente convocatoria, así como lo dispuesto en los presentes términos de referencia para el desarrollo de la misma, para la entrega del beneficio, y el uso de datos personales.



El futuro  
es de todos

Fondo Colombia en Paz  
Consejería para la Estabilización y la Consolidación



De igual forma declaran que la información suministrada es veraz y corresponde a la realidad. En caso de encontrarse alguna incoherencia e inconsistencia en la información o documentación suministrada, se podrá en cualquier momento rechazar la postulación o si es del caso declarar la pérdida del beneficio, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.

## 18. MAYOR INFORMACIÓN

Entidad: Fondo Colombia en Paz

Dirección: Calle 100 No. 8A – 55 oficina 815, Bogotá D.C. – Edificio World Trade Center.

Teléfono: +57 (1) 643 9480

En caso de inquietudes o comentarios sobre la presente convocatoria, favor enviar un correo electrónico con el asunto “CONVOCATORIA “PROMOCIÓN DE ESTRATEGIAS INNOVADORAS PARA EL DESARROLLO RURAL SOSTENIBLE Y LA PRESERVACIÓN AMBIENTAL- Fondo Colombia Sostenible”, al correo electrónico [adquisiciones.colombiasostenible@fondocolombiaenpaz.gov.co](mailto:adquisiciones.colombiasostenible@fondocolombiaenpaz.gov.co).

## ANEXOS

- Anexo 1. TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA PRESENTAR PROYECTOS ESTRUCTURADOS
  - Anexo 1.1. MODELO DE ACUERDO DE VOLUNTADES DE CERO DEFORESTACIÓN
  - Anexo 1.2. DOCUMENTO GUÍA PARA LA PRESENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL
- Anexo 2. MATRIZ DE RESULTADOS DE COLOMBIA SOSTENIBLE
- Anexo 3. PERFILES PROFESIONALES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO A UN PROYECTO PRODUCTIVO SOSTENIBLE Y DE NEGOCIO VERDE
- Anexo 4. EVALUACIÓN DE CAPACIDAD INSTITUCIONAL Y CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EEE
- Anexo 5. ORIENTACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS SOSTENIBLES
- Anexo 6. FORMULARIO FR-GNE-05-010 - SARLAFT Y SU INSTRUCTIVO
- Anexo 7. MINUTA DE CONTRATO A SUSCRIBIRSE CON LAS EEE QUE RESULTEN FINANCIABLES